República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.
Demandado	JOSE OTONIEL SANCHEZ MORENO
Radicado	05001-40-03-010-2022-00336-00
Asunto	Libra mandamiento

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S., y contra YUBEL DIVON ZEA ROLDAN por suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS ($4.154.109,oo). Por concepto de capital, representados en el pagaré número 135647, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 25 de febrero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco

(5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, con T.P. 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5961647b3d2de94afbe4a38d38e7e16eb6b94bb742f8689513efa0196c04efba**

Documento generado en 06/04/2022 03:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica